



CIRCULAR EXTERNA No.

Del 000054 - 20 SEP 2017

PARA: EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

DE: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: Publicidad Engañosa a nombre de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Respetados todos,

Hemos sido enterados que una empresa denominada "Comisión Nacional de verificación de Tránsito y Diagnóstico", ha utilizado el nombre e insignias de la Superintendencia de Puertos y Transporte para realizar publicidad engañosa para ofrecer un anuncio corporativo y que esta contactar cada uno de nuestro vigilados por correo electrónico y de manera telefónica.

Respecto de lo anterior, ésta Superintendencia se permite aclarar que no tiene convenio o contrato con ninguna empresa para expedir publicaciones, revistas, diarios, artículos o cualquier otro tipo de publicaciones y que por tanto, ninguna empresa está autorizada a utilizar el nombre de la Superintendencia de Puertos y Transporte, para convencer o constreñir a nuestros supervisados para adquirir anuncios publicitarios.

Si alguno de nuestros vigilados celebró contrato con alguna entidad que ofreciera servicios de publicidad a título de ésta Entidad, deberá denunciar ante la Superintendencia de Industria y Comercio por publicidad engañosa.

La presente Circular, rige a partir de su expedición y se publicará en el Portal Web de la Entidad.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

000054 - 20 SEP 2017

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Angela Galindo - abogada, Delegada de Tránsito